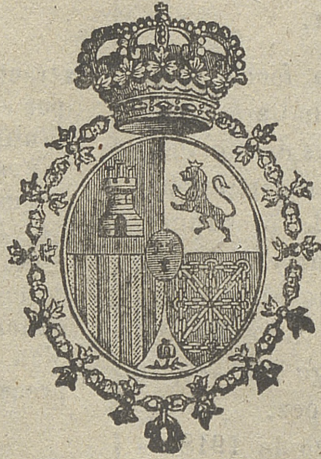


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y de más personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Mayo de 1918.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á este Departamento la siguiente Real orden:

«Excmo Sr.: Vistas las quejas y reclamaciones elevadas á este Ministerio por varios Médicos forenses y de las Prisiones preventivas, referentes á la falta de pago de sus haberes que deben estar consignados en los presupuestos carcelarios de los Municipios, como dispone el artículo 3.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915, en que se señaló á los mismos un sueldo anual; y teniendo en cuenta que el crédito correspondiente ha de estar incluido en los presupuestos carcelarios, sin cuyo requisito no deberán ser aprobados, con arreglo á lo prevenido en la disposicion transitoria del citado Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha te-

nido á bien disponer que ponga en conocimiento de V. E. la irregularidad que viene observándose en el pago del servicio mencionado, á fin de que, si lo estima justo y conveniente, pueda ordenar á los Gobernadores civiles el cumplimiento de lo mandado, y que se proceda á la liquidacion de los débitos que los Ayuntamientos tengan con los referidos Médicos forenses y de las Prisiones preventivas.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se interesa en la preinserta disposicion, sirviéndose al efecto insertarla en el «Boletín oficial» de la provincia, atendiendo y resolviendo por sí mismo, en la esfera de sus atribuciones, todas las reclamaciones que se hagan por los Médicos forenses y de las Prisiones preventivas sobre el particular, así como las de los Ayuntamientos y Juntas carcelarias de partido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1918. —García Prieto.—Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del 18 de Mayo de 1918)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos.

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo de la Junta de tasa, organizada por Real orden de 5 de Febrero últi-

mo, y siguiendo el criterio que inspiró las disposiciones de 4 y 23 del pasado Abril, relativas á productos siderúrgicos y á cementos,

Esta Comisaría general ha dispuesto:

Que para venta de cinc laminado y plomo en planchas y tubos, rijan los precios contenidos en los cuadros siguientes:

Cinc laminado.

Precio por 100 kilogramos en pesetas.

	PARTIDAS no inferiores á 10.000 kilogramos.	PARTIDAS inferiores á 10.000 kilogramos.
	Franco estacion ó puerto de destino.	Franco almacén.
En planchas del número 5....	228	240
En idem del número 6....	220	231
En idem del número 7....	212	223
En idem del número 8 en adelante....	200	210
En idem del número 13 y 14 onduladas....	200	210
En rombos y tejas	202	212

Plomo en planchas y tubos.

Precio por 100 kilogramos en pesetas (franco destino)

De 1 á 1.000 kilogramos..	93
De 1.001 á menos de 10.000 kilogramos..	90
De 10.001 en adelante....	87

Estos precios se entenderán para ventas al contado y sin descuento ni bonificacion de ningún género.

Lo que comunico á V. I. para

su conocimiento, el de la Junta de su presidencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1918 —El Comisario general, Ventosa.—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(Gaceta del 15 de Mayo de 1918.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 708.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que el día veintinueve del actual á la hora de las once y media, se proceda en una de las salas del Palacio Municipal á la amortizacion de setenta obligaciones de la Deuda especial del Saneamiento de esta Ciudad, de las emitidas con fecha 31 de Diciembre de 1907 y su segunda serie de 1.º de Febrero de 1912.

La amortizacion indicada que corresponde á la anualidad corriente se verificará por sorteo conforme á las bases de la emision, extrayéndose al efecto siete bolas, cada una de las cuales representará diez obligaciones.

El acto del sorteo será público y podrán concurrir á él cuantos interesados lo deseen.

Las obligaciones que resulten amortizadas podrán presentarse al cobro desde el siguiente día y

deberán llevar adherido el cupón corriente.

Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de los señores tenedores de dichos títulos y demás personas y entidades interesadas en esta Deuda.

Valladolid 16 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Ordenador de Pagos, *Luis Gutierrez Lopez*.

NUM. 706.

Ceinos de Campos.

EDICTO.

Don Jacinto Ortiz Perez, Alcalde constitucional de Ceinos de Campos.

Hago saber: Que la cobranza del Repartimiento de utilidades correspondiente al año 1917, tendrá lugar en este término municipal durante los días 22 y 23 del corriente por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Jesús Monero Mingo ó sus auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde las 9 á las 15 (hora oficial).

En su consecuencia invito á los contribuyentes por expresado concepto á que verifiquen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas, pues de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de apremios vigente.

Lo que hago público por medio del presente para que llegue á conocimiento no sólo de los vecinos de esta villa, sino también á los forasteros que en mencionado Repartimiento se hallan comprendidos.

Dado en Ceinos de Campos á 14 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Jacinto Ortiz.

NUM. 707.

Puente Duero.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1917, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por todos los vecinos y producir contra las mismas las reclamaciones que consideren pertinentes.

Puente Duero á 17 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Agapito Prieto.

Núm. 705.

Rueda.

Desde el día de la fecha hasta el 31 del actual se hallará abierta la cobranza de los dos primeros trimestres del repartimiento para cubrir déficit del presupuesto y arbitrios, Guardería rural, policía urbana é inquilinato del año corriente, en la calle del Cristo, 36, y á cargo del agente don José García Lopez.

Rueda 15 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Juan Madrigal.

NUM. 702.

San Cebrian de Mazote.

Se halla vacante la plaza de Médico Titular de este distrito, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y por igualas de los vecinos puede garantizarse aproximadamente 2.000 pesetas. Cuantos señores Profesores crean conveniente interesarse en solicitar esta vacante pueden dirigirse por escrito al señor Alcalde en el plazo de 30 días.

Alcaldía de San Cebrián de Mazote á 29 de Abril de 1918.—El Alcalde, Bernardo Velasco.

NUM. 703.

Villafranca de Duero.

Para su provision en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por el tiempo de treinta días, por la asistencia de diez y seis familias pobres, ascendiendo las igualas de las familias pudientes ó no pobres á mil quinientas pesetas, que serán satisfechas al agraciado por una Comisión de vecinos nombrada al efecto.

Los aspirantes serán licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer á la Junta de Patronato de Médicos titulares y presentar sus instancias dentro del plazo señalado.

Villafranca de Duero 26 de Abril de 1918.—El Alcalde, Crisanto Rodriguez.

Núm. 675.

Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Tordesillas, en las sesiones celebradas durante el mes de Abril finado y del que formado por el señor Secretario de la Corporacion, se da cuenta al Ayuntamiento en sesion de hoy para su aprobacion en cumplimiento de los preceptos legales.

ACUERDOS.

Sesion ordinaria del día cinco de Abril.—Preside el señor Alcalde D. Damian Milán Alonso, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del estado trimestral de cobros y pagos del presupuesto vigente quedando aprobado.

Seguidamente se acordó abrir el período voluntario para pago del primer trimestre de consumos, cuyo reparto ha sido aprobado por la Superioridad, durante todo el mes de Abril y que se notifique á los interesados recurrentes las resoluciones de la Administracion en sus reclamaciones.

En seguida se acordó que conste en acta el agradecimiento de la Corporacion á D. José María Zorita por sus gestiones en pró de esta villa y un donativo de cincuenta pesetas que hace para los pobres.

También se acordó agradecer sus donativos á los ilustres hijos de esta villa Doña Matilde Zorita y D. Luis Rodriguez Vicente.

También se acordó que se entreguen á Eusebio Escayo Benayas diez pesetas mensuales para atender al mantenimiento de la caballería que tiene para la limpieza, en vista del alza de los piensos, debiendo abonárselas del producto de las multas municipales hasta donde alcance y en lo que no sea suficiente del capítulo de imprevistos.

Se acordó sacar á público remate el arreglo de la calle de Santa María.

Se acordó imponer á D. Mariano Serrador Martinez la multa de tres pesetas por infraccion de los bandos de policía rural.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Marzo y la distribucion de los fondos del mes.

Sesion ordinaria del día doce de Abril.—Preside el señor Alcalde D. Damian Milán Alonso, y aprobada el acta de la anterior se acordó que se instruya el expediente para obtener la autorizacion oportuna á fin de roturar de los terrenos del Molinillo susceptibles de aprovechamiento agrícola y arrendarlos en pequeñas parcelas.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones formado para reparacion del pavimento de la calle de Santa María y que se haga el remate.

Se acuerda en vista de los expedientes presentados declarar prófugos á los mozos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 15, 23, 32, 33, 37 y 41 del sorteo del año actual y que se remitan los expedientes á la Comision Mixta.

Sesion del día veintiseis de Abril.—Ordinaria que preside el señor Alcalde D. Damian Milán Alonso y aprobada el acta de la anterior se acordó que por la Comision de festejos del Ayuntamiento se proceda á confeccionar el proyecto de las fiestas para las ferias de Septiembre del año actual.

Se acordó que se requiera á los propietarios de las casas de la Plaza Mayor para que luzcan las fachadas de las mismas, sirviéndoles de base para la uniformidad las revocadas recientemente.

Se acordó conceder el pote ó marca oficial para las medidas de áridos de madera, para los áridos, á D. Potenciano Cantalapiedra Mayordomo.

Se acordó aprobar el remate de las obras de reparacion de la calle de Santa María hecho á favor de Desiderio Sanchez Gonzalez.

Sesiones celebradas por la Junta municipal en el mes de Abril.

Sesion extraordinaria del día veintiuno de Abril.—Preside el señor Alcalde Don Damian Milan y Alonso y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la convocatoria y objeto de la sesion, acordándose seguidamente por unanimidad de los concurrentes que el Ayuntamiento ceda los terrenos necesarios para las obras de la traida y elevacion de aguas del vivero á esta villa y se obligue á satisfacer en la forma que determina el Real decreto de 27 de Marzo de 1914 el cincuenta por ciento del importe total de las obras segun presupuesto, y el total exceso que resulte sobre dicho presupuesto aprobado, para garantizar lo cual se compromete á consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para ello, aceptando un recargo transitorio sobre la contribucion territorial, en la forma prescrita por el artículo 5.º del citado Real decreto.

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos en sesion ordinaria del día 3 de Mayo fué aprobado por la Corporacion ordenando que se publique en la forma que está mandado y de todo ello con el visto bueno del señor Alcalde certifico en Tordesillas á seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Francisco Coello.—V.º B.º El Alcalde, Damian Milan y Alonso.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion